

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 269-2019-UNTELS** Villa El Salvado, 27 de junio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 018-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de junio de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: DAR POR CONCLUIDA a partir del 28 de junio de 2019, la designación en CARGO DE CONFIANZA del CPC. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES, como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y en consecuencia, DESIGNAR a partir del 01 de julio de 2019, a la CPC. JESSICA PAOLA LAINES MORALES, en el CARGO DE CONFIANZA de Jefa de Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 6,500.00), cuyo contrato estará regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento".

Que, Resolución Presidencial N° 639-2013-UNTELS, de fecha 13 de diciembre de 2013, se designó al CPC. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES, como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 28 de junio de 2019, la designación en CARGO DE CONFIANZA del CPC. RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES, como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



1



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 269-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de julio de 2019, a la CPC. JESSICA PAOLA LAINES MORALES, en el CARGO DE CONFIANZA de Jefa de Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asignándole una remuneración mensual de SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 6,500.00).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo primero de la presente resolución, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias mediante Ley 29849, y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

AL TECNO

PE_{ID}EUVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO PRESIDENTE de la Comisión Organizadora

Secretario General

ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA

